

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Diputación Provincial de León.—
Comisión Gestora.—*Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 10 y 20 de Abril de 1937.*

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, me dice lo siguiente:
«Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, en comunicación núm. 34.973,

me dice lo siguiente:—En los precios de los cueros obtenidos por procedimientos de curtición rápidos entra, como determinantes de importancia, el precio del extracto curtiente soluble, singularmente el quebracho, desde el momento en que se invierte un kilo de extracto por cada kilo de cuero sillero curtido y 1,125 kilos por cada kilo de suela, aproximadamente. Desde el alzamiento Nacional, el extracto del quebracho sube de 1,22 pesetas el kilo a 2,60/2,75. Influyen en el precio los sumandos siguientes:

1) Precio cif. promedio de las autorizaciones de importación concedidas por kg., pts.	0,95
2) Aduana, neto, incluso saqueño y gastos de puerto, por kilo, pts.....	0,91
Total.....	1,86

El primer sumando se deduce de los siguientes precios, según autorizaciones ya concedidas — precios cif. puerto español: — Autorización 9 Junio, 10 tons. extracto a libras esterlinas 25 para M. Viveres de PALMA.—2/ 6/37 = 10, extracto quebracho a libras esterlinas, 21 la tonelada para Blas Carbajo, de LEON.—12/ 6 = 25 Id. TUPA a libras ester-

linas, 23,6.0. para M. Madruga, SALAMANCA. — L2/ 6. = 20 Id. «TANEXTRA» a libras esterlinas, 25. 0. 0. para M. Madruga, SALAMANCA. — 8/ 7 = 170 a libras esterlinas 21.10.0. para M. Moratinos, de VALLADOLID.—10/ 7=100 «CROWN» a libras esterlinas 20. 10. 0. para J. Seca, de SAN SEBASTIAN.—15/ 7 = 100 «TRNEXTRAL» a libras esterlinas 23.15.0. para H. de López, de VICTORIA.—17/ 7 = 200 «CROWN» a libras esterlinas 21.0.0. para Alcohollera Brumed, ZARAGOZA. — 23/ 7 = 40 «REX» a libras esterlinas, 25.18.0 para M. Alonso, Villarramiel (via Portugal) 5/ 7 = 162 extracto quebracho seco, libras esterlinas 22.10. para CONS PALMA MALLORCA.

El segundo sumando no influye grandemente en las cotizaciones anteriores al Movimiento, por existir una gran producción en Cataluña.— Se trata de unos productos argentinos acaparados en los grandes Centros europeos por el Consorcio «The Forestall». Sucede frecuentemente que la escasa oferta sobre puerto europeo y la urgencia de la curtición estimula a los especuladores, lo que explica esos absurdos precios de cerca de libras esterlinas

26.0.0.—El precio medio de importación de 20.10.0. libras esterlinas tonelada para la marca «Krown» se ajusta plenamente a la realidad.—Ninguno de estos precios justifica un precio español de pts. 2,70, con ganancia segura de 1,15 pts. por kilo para el distribuido en España. Este es el precio aplicado para la alcoholería Bru ned, de Zaragoza, que en ciertas ocasiones ha llegado hasta 2,80.—La diferencia que de aplicar un precio razonable a aplicar el abusivo precio de 2,70, resulta en el kilo de cuero curtido de

En cuero sillero..... 0,50 pts.
En la suela..... 0,56 »

No es extraño que los curtidores protesten, si se tiene en cuenta que sus precios de venta están reglamentados.—1) Fijar un precio máximo de 2,20 pts. el kilo para el extracto «Grown» o «Corona».—2) Admitir oscilaciones en los precios de las demás marcas, y serán de 0,04 pts. el kilo por cada libra esterlina de diferencia en el precio cif. de importación respecto a la marca citada; y 3) Considerar las ventajas resultantes de la cotización de curtidos que satisfagan una comisión al Agente de la Casa vendedora, y eliminen mediante extractos globales a los demás intermediarios. En los suministros a Intendencias el ahorro sería: sillero, 0,84 pts. kilo; suelas 0,90 idem, respecto del precio de 2,70.—Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Valladolid, 19 de Septiembre de 1937.—El Gobernador General.—P. O. de S. E.: El Secretario General, (firma ilegible).—Rubricado.—Excmo. Sr. Gobernador Civil de León.»

Es copia.

El Gobernador civil
Carlos Rodríguez de Rivera

Caja de Recluta de León núm. 56

CIRCULAR

Ordenado por la Superioridad la incorporación a filas de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1929, por trimestres separadamente, se hace saber por la presente que todos los individuos nacidos en los meses de Octubre a Diciembre de 1908, comprendidos en el 4.º trimestre del citado año de 1929, han de presentarse en esta Caja de Recluta: los de los partidos de Astorga, La

Bañeza y Murias de Paredes, el día 22 del actual, a partir de las nueve de la mañana; los de Valencia, Sahagún y Riaño el día 23, los de Ponferrada y Villafranca, el día 24 y los de León y La Vecilla, el día 25.

Los pertenecientes al tercer trimestre del citado año 1929, nacidos en los meses de Julio a Septiembre de 1908, se presentarán en esta Caja por el orden que quedan relacionados los partidos, los días 7, 8, 9 y 10 de Octubre próximo.

Los del segundo trimestre del citado año y reemplazo, se presentarán también por el orden relacionado los días 22, 23, 24 y 25 del citado Octubre próximo.

Los del primer trimestre y reemplazo, se presentarán por el mismo orden relacionado de partidos los días 7, 8, 9 y 10 de Noviembre venidero, todos para su destino a Cuerpo.

Todos los individuos declarados inútiles, cortos de talla, etc., pertenecientes a los cuatro trimestres expresados, se presentarán el mismo día que para cada uno se señala, acompañados de Comisionado designado por el Ayuntamiento para sufrir la revisión prevenida, cuyos comisionados traerán duplicada relación de estos individuos, y los señores Alcaldes me remitirán con la máxima urgencia, por trimestres, la de los individuos declarados soldados del indicado reemplazo.

Las prórrogas de primera clase de este reemplazo quedan en suspenso, y por ello los individuos que las disfruten efectuarán la incorporación en la forma que se indica para los anteriores.

Tienen obligación de incorporarse en esta Caja igualmente, los individuos cuyas Planas Mayores se encuentren en zona no liberada y residen dentro de la provincia.

Encarezco a los Sres. Alcaldes den las órdenes oportunas para cumplimiento de cuanto se ordena, y por correo recibirán oficio sobre el particular.

León, 16 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal)—El Jefe de la Caja, Manuel Pellitero.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de diez días, durante el cual y en los cinco días siguientes,

podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, a 9 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Lucas Méndez.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Una vez aprobado por la Comisión de Hacienda el anteproyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, para su ex examen y censura por los habitantes comprendidos en el mismo,

Soto y Amío, a 9 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, A. Lorenzana.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Rabanal del Camino

Rectificación

En la diligencia de emplazamiento citando a Manuel López García, vecino de La Maluenga, hoy ausente, a la comparecencia de juicios verbales cíciles seguidos entre el mismo por varios acreedores para el día veintidós del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 208 de nueve del actual, aparece en vez de Manuel López García, sin duda por equivocación como Manuel García García, siendo Manuel López García.

Y para que sea rectificado expido la presente diligencia en Rabanal del Camino a 3 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Secretario suplente, Florentino Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día cuatro del actual, se extrajo una novilla de tres par cuatro años, pelo rubio, con la letra J., en el camino de León a Garrafe.

La persona que tenga noticia de su paradero deberá avisar a Juan Gómez, cabo de Requetés, Boñar.

Núm. —3,50 ptas.

En el pueblo de Villaquilambre, se halla depositado un pollino desconocido, de tres años y alzada regular.

El que acredite ser su dueño, deberá recogerlo.

Villaquilambre, 15 de Septiembre de 1937.—El Presidente, Francisco García.

Núm. —4,50 ptas.